



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés Isla, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, dentro del trámite de revisión de la interdicción por discapacidad mental de la señora IRMA MEZA DE BERMUDEZ, presentada por el señor PABLO BERMUDEZ MEZA a través de apoderado judicial, informándole de la presentación de los memoriales allegados por la guardadora, a través de los cuales remite informe de valoración de apoyos y rendición de cuentas. Paso a Despacho, Sírvase Usted proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA

SECRETARIA

San Andrés Isla, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 0573-23
RAD. 20150023700

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial a que se hace referencia, en observancia a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo de la Ley 1996 de 2019., se procederá a correr traslado de la valoración de apoyos y rendición de cuentas presentado por la guardadora designada en este asunto.

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado de la valoración de apoyos y rendición de cuentas presentado por la guardadora designada en este asunto a los interesados y al Ministerio Publico, por el termino de diez (10) días.

Parágrafo: Por secretaria remítase a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO

JUEZA

WHPD

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 081, hoy 18-AGOSTO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Díaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685da7d735aa5db45832bbaf1440b5cd26d198caa7a96864e1c395e3b368ba83**

Documento generado en 17/08/2023 04:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>